



RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

NIE		Expediente N°	
Apellidos		Fecha Interposición	07/11/2025
Nombre	ANTONIO	Recurso Reposición	NOS ESTIMAN RECURSO DE REPOSICIÓN
Pasaporte		Fecha Resolución	13/11/2025
Nacionalidad	ESTADOUNIDENSE	Fecha Efectos	12/07/2025
Causante		Fecha Caducidad	11/07/2026
		Tipo de Autorización	<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN PRORROGADA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS



Visto el recurso de reposición interpuesto por la persona extranjera arriba indicada contra la resolución denegatoria de la de AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN PRORROGADA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS AUTORIZACIÓN DE ESTANCIAS PRORROGADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES. ART. 52.1.A, presentada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE 12 de enero de 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y por el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que ha tenido entrada en este Órgano la interposición del referido recurso de reposición, en tiempo y forma, contra la resolución de denegación de AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN PRORROGADA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS, de la persona arriba indicada y en la fecha señalada.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 75 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las oportunas actuaciones de instrucción, verificando que se cumplen las condiciones establecidas para estimar el recurso presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver dicha solicitud corresponde a este órgano, de conformidad con el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Segundo.- Que el citado R.D. establece las condiciones y requisitos que se habrán de reunir para poder obtener la autorización AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN PRORROGADA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS, que se acreditan cumplidas con las alegaciones y documentación adjuntada con el presente recurso.

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO Y CONCEDER a ANTONIO [REDACTED] con NIE [REDACTED] la autorización de AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA DE LARGA DURACIÓN PRORROGADA POR ESTUDIOS, MOVILIDAD DE ALUMNOS, SERVICIOS DE VOLUNTARIADO O ACTIVIDADES FORMATIVAS con validez desde el día 07/2025.

Esta autorización lleva aparejada una autorización de trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia en España con la misma vigencia, siempre que su titular sea mayor de 16 años.

Por otra parte, se le recuerda que cualquier cambio de domicilio o estado civil lo debe comunicar a su Oficina de Extranjería en el plazo de un mes. La no comunicación del cambio constituye una infracción leve sancionable con